



D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº 146/19, de 21 de Enero de 2019.

Departamento: Personal.

Expte: BRBR/04/2019.

Asunto: Aprobando lista provisional de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de personal para la contratación en régimen laboral de un Mediador/a Monitor/a.

Vistas las Bases para la selección de una plaza de Mediador/a Monitor/a con contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial para el Programa "Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía", las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 4905/18, de 3 de Diciembre de 2018.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el Tablón de Anuncios el día 21 de diciembre de 2018, y en la página web corporativa (www.lalineas.es); considerando oportuno aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Mediador/a Monitor/a para el Programa "Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía" de este Excmo. Ayuntamiento, en régimen laboral mediante contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial:

ADMITIDOS:

DNI

- 76431844-S.
- 32030445-R.
- 31.867.030-R

EXCLUIDOS:

- 32.049.439-C

(NO MANIFIESTA CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

Segundo.- Los aspirantes excluidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde por sustitución D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Sr. Secretario General, que doy fe, en La Línea de la Concepción a 21 de Enero de 2019.

EL ALCALDE,



Fdo: José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia con el Núm.....146/19